

Resolución de 8 de marzo de 2019, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se acuerda la publicación e inscripción en el Boletín Oficial del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, respectivamente, de la sanción impuesta al auditor de cuentas D. José Llarío Cuquerella.

En cumplimiento del artículo 82 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, se acuerda la publicación e inscripción en el Boletín Oficial del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas y en el Registro Oficial de Audi-

tores de Cuentas, respectivamente, de la sanción impuesta al auditor de cuentas D. José Llario Cuquerella, mediante Resolución de 16 de octubre de 2017, modificada por Resolución de 30 de noviembre de 2018 del Ministerio de Economía y Empresa, donde se resuelve:

«Primero. *Declarar*

«PRIMERO.- Declarar al auditor de cuentas a título individual D. José Llario Cuquerella, con n.º de ROAC 10875, responsable de la comisión de dos infracciones graves, una de ellas tipificada en la letra d) del artículo 34 del TRLAC, y la otra, tipificada en la letra d) del artículo 73 de la LAC, («la falta de remisión al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de aquellas informaciones, de carácter periódico o circunstancial, exigidas legal o reglamentariamente, cuando hayan transcurrido tres meses desde la finalización de los plazos establecidos para ello, o la remisión de dicha información cuando sea sustancialmente incorrecta o incompleta»), cometidas por el incumplimiento de la obligación de remitir al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas la información periódica (modelo 02) relativa a la actividad de auditoría de cuentas en los meses de octubre de 2015 y noviembre de 2016, correspondiente a los periodos comprendidos entre 1 de octubre de 2014 y 30 de septiembre de 2015 y entre 1 de octubre de 2015 y 30 de septiembre de 2016, respectivamente.

SEGUNDO.- Imponer al auditor de cuentas a título individual D. José Llario Cuquerella, con n.º de ROAC 10875, dos sanciones de suspensión de la autorización y baja temporal por plazo de cuatro meses cada una.

Madrid, 8 de marzo de 2019

EL PRESIDENTE,
Enrique Rubio Herrera